

Linderos:

Al Norte con la F.R. 28.765 en alineación recta de 51 m.

Al Sur-Oeste con la F.R. 2.691 en alineación recta de 53 m.

Al Este con la F.R. 2.691 en alineación recta de 22 m.

-Parcela Exceso de ocupación nº 7:

Se trata de una parcela de 34,98 m² con forma de triángulo, la longitud aproximada de los lados (en metros) es: 20; 8; 14.

Linderos:

Al Norte y al Oeste con la F.R. 28.765 en alineación recta de 20 m.

Al Sur con la F. R. 2.691 en alineación recta de 14 m.

Al Este con la F.R. 2.691 en alineación recta de 8 m.

En la Finca Registral 2.697, con una superficie adicional ocupada de 2.053,92 111², se tienen las siguientes parcelas de terreno ocupadas en exceso:

- Parcela Exceso de ocupación nº 1:

Se trata de una parcela de 453,24 m² con forma de franja rectangular, sus lados tienen una longitud aproximada (en metros) de: 127; 2; 129; 6.

Linderos:

Al Noreste con la F.R 7.524 en alineación recta de 4 m.

Al Este con la F.R 2.697 en alineación recta de 2 m.

Al Noroeste con la F.R 2.697 en alineación recta de 129 m.

Al Sureste con la F. R. 28.758 en alineación recta 127 m.

Al Suroeste con la F.R. 2.697 en alineación recta de 2 m.

-Parcela Exceso de ocupación nº 2:

Se trata de una parcela de 1.593,33 m² con forma de polígono irregular de 6 lados de longitud aproximada (en metros) de: 18; 41; 19; 49; 38; 43.

Linderos:

Al Norte y al Oeste con la F.R. 2.697 en alineación recta quebrada de tres tramos de 19; 41; 18

Al Norte y al Este con la F.R. 28.758 en alineación recta de 49 m.

Al Sur con la F.R. 28.765 en alineación recta quebrada de dos tramos de 43 y 38 m.

-Parcela Exceso de ocupación nº 3:

Se trata de una parcela de 7,35 m² con forma de triángulo, la longitud aproximada (en metros) de sus lados es: 12; 2; 11.

Linderos:

Al Norte con la F.R 2.691 en alineación recta de 2 m.

Al Sur con la F.R 28.759 en la intersección de los linderos Este y Oeste.

Al Este con la F.R. 28.759 en alineación recta de 1 1 m.

Al Oeste con la F.R. 2.697 en alineación recta de 12 m.

En la Finca Registral 7.524, que de acuerdo con la certificación registral recae sobre esta finca una servidumbre aparente de paso a perpetuidad para vehículos, animales y personas. Hay una superficie adicional ocupada en exceso de 4,65 m². Se tiene la siguiente parcela de terreno ocupada en exceso:

- Parcela Exceso de ocupación nº 1 :

Se trata de una parcela con forma de triángulo. La longitud aproximada (en metros) de los lados es:

Linderos:

Al Oeste con la FR 2.697 en alineación recta de 4 m.

Al Noreste con la F.R 7.524 en alineación recta de 3 m.

Al Sureste con la F.R. 28.764 en alineación recta de 3 m.

Todas esas fincas afectadas por dichos excesos de ocupación están calificadas en el Plan General de Ordenación Urbana vigente como SUELO NO URBANIZABLE.

TERCERO: LEGISLACION APLICABLE A INVIED O.A.

El INVIED O.A. es un Organismo Autónomo adscrito al MINISDEF, que tiene la capacidad de enajenar de forma directa los bienes inmuebles propios, así como los previamente desafectados y puestos a su disposición, en los supuestos contemplados en el artículo 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, concordante con lo dispuesto en el Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y, finalmente en lo señalado en el artículo 40 del Estatuto del Organismo Autónomo denominado Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED O.A.), aprobado por Real Decreto 1080/2017, de 29 de diciembre (BOE. nº. 3 1 7, de 30 de diciembre de 2017).

El procedimiento de enajenación mediante venta directa que, en el presente caso, resultará de aplicación, se ajusta a cuanto al respecto preceptúan tanto la mencionada Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, como el ya citado Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y, finalmente, el Estatuto del Organismo Autónomo denominado Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED O.A.), respectivamente.